|  |
| --- |
| **PROTOCOLO ATENCIÓN DE USUARIOS DEL CONSULTORIO JURIDICO** |

El consultorio jurídico de la Corporación Universitaria Antonio José de Sucre- CORPOSUCRE, está integrado por la dirección, la secretaria del centro, los monitores**,** estudiantes asesores de 7° 8° 9° y 10° semestre del programa de derecho quienes prestan su servicio como labor social a los usuarios que solicitan asesorías jurídicas en el área de derecho: penal, laboral, familia, civil y público.

**USUARIOS QUE PUEDEN ACCEDER A LOS SERVICIO DE CONSULTORIO JURÍDICO:**

De acuerdo a los establecido en la ley 583 de 2000 en su inciso segundo “Los estudiantes adscritos a los Consultorios Jurídicos de las facultades de derecho, son abogados de pobres y como tales deberán verificar la capacidad económica de los usuarios. En tal virtud, acompañarán la correspondiente autorización del consultorio jurídico a las respectivas actuaciones judiciales y administrativas”.

En ese sentido, el perfil de atención está orientado a personas de escasos recursos económicos que no puedan acceder a los servicios de un abogado particular.

**DOCUMENTOS QUE DEBE ANEXAR LOS USUARIOS:**

En vista de lo anterior, es obligatorio que al momento de solicitar el servicio, Usted como futuro usuario (si cumple con el perfil exigido por Ley) aporte la siguiente documentación en fotocopia:

1. Copia de su Cédula de Ciudadanía Ampliada al 150%

2. Recibo de un Servicio Público Domiciliario donde reside con la especificación del estrato socioeconómico al cual pertenece o carnet del SISBEN.

**IMPORTANTE**: El Consultorio Jurídico de CORPOSUCRE, aclara que aquellas personas que posean capacidad económica NO podrán acceder al servicio de asesoría jurídica y defensa judicial prestado por el consultorio. En el caso en que el usuario suministre información falsa, errónea o incompleta sobre sus ingresos y/o estrato socioeconómico, se procederá **INMEDIATAMENTE** al **ARCHIVO DEL CASO**.

**ATENCIÓN A USUARIOS:**

Los usuarios deben

**ASUNTOS EN LOS QUE TIENE COMPETENCIA EL CONSULTORIO JURÍDICO:**

Según lo establecido por la ley 583 de 2000, tenemos competencia para intervenir en distintos proceso en material civil, comercial, notarial, de familia, penal, administrativa y laboral. Así podemos brindarte asesoría y acompañamiento en los siguientes procesos:

**EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL**

1. En Materia Civil:

Los estudiantes de Consultorio Jurídico son competentes para tramitar los procesos que conocen los Jueces Civiles Municipales en única instancia (Procesos de Mínima Cuantía: inferior a 40 salarios mínimos legales mensuales vigentes).

Son asuntos de consulta:

• Ejecutivos (Por obligación de dar, por sumas de dinero, por obligación de hacer, por obligación de no hacer, por obligación de suscribir documentos)

• Restitución de Bien Inmueble Arrendado.

• Cancelación y Reposición de Título Valor.

• Interrogatorio de Parte como Prueba Anticipada.

• Incidente de Desembargo.

1. El Área de Derecho Comercial y Consumo brinda asesoría y acompañamiento al usuario en temas específicos como:

• Telecomunicaciones (Contratos con los operadores, facturación, suspensión y cobros entre otros).

• Habeas Data (Derechos y protección de información).

• Calidad, precio, financiación e información engañosa.

• Problemas del consumidor financiero.

• Inconvenientes de cualquier índole, provenientes de la relación como consumidores.

**MATERIA DE DERECHO DE FAMILIA**

Si bien los jueces de familia tienen la categoría de jueces del circuito, la ley que regula a los consultorios jurídicos otorga facultades especiales a estos para que puedan conocer de los siguientes asuntos en materia de familia, tales como:

• Fijación de cuota de alimentos.

• Aumento de cuota de alimentos.

• Disminución de cuota alimentaria.

• Exoneración de cuota de alimentos.

• Ejecutivo de alimentos tanto de menores como de mayores de edad.

**EN MATERIA DE DERECHO LABORAL**

En materia Laboral, el consultorio Jurídico conoce de los asuntos cuya cuantía no exceda de 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el diligenciamiento de procesos ante la jurisdicción laboral, en procedimientos extrajudiciales ante las autoridades administrativas del trabajo sin límite de cuantía.

Son de casos atendidos en esta área:

• Elaboración de liquidación de créditos laborales

• Absolución de consultas sobre reclamación de créditos laborales de trabajadores a empleadores y peticiones ante entidades que hacen parte del sistema integral de seguridad social.

• Adelantamiento de procesos ante la  jurisdicción ordinaria laboral

**EN MATERIA PENAL**

En lo concerniente al derecho Penal, en el Consultorio Jurídico únicamente se pueden adelantar casos que se adelanten ante los Juzgados Penales Municipales y Fiscalías Locales, es decir, conductas querellables o que admitan desistimiento.

 Siendo así, son casos que atiende esta área:

• Inasistencias alimentarías

• Hurtos

• Lesiones personales

• Abuso de confianza

• Violencia intrafamiliar

• Estafas, entre otros.

Para que los estudiantes adscritos al Consultorio Jurídico puedan conocer de este tipo de proceso, es necesario que:

• Se realice una entrevista, consistente en la atención a los usuarios que solicitan nuestros servicios cuando acuden a nuestras instalaciones y exponen sus casos.

• Por medio de las solicitudes que envían los distintos Despachos Judiciales requiriendo estudiantes para que asuman la representación de oficio en los procesos que demandan.

**EN MATERIA ADMINISTRATIVA**

El área de Derecho Administrativo se encarga de adelantar todas las defensorías de oficio en procesos de:

• Responsabilidad fiscal

• Responsabilidad disciplinaria de servidores públicos, y

• Responsabilidad ética de los arquitectos en procesos sancionatorios.

Por otra parte realiza:

• Las proyecciones de acciones de tutela

• Derechos de petición

• Recursos en vía gubernativa

El Consultorio Jurídico **NO** tiene competencia para adelantar acciones contencioso-administrativo ni de responsabilidad disciplinaria de los abogados, por cuanto la Ley no faculta a los estudiantes adscritos al Consultorio Jurídico para adelantar dichos procesos.